

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente demanda para revisar si cumple con los requisitos legales para su admisión.

Cali 5 de octubre de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1812

Santiago de Cali, octubre cinco de dos mil veintiuno

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD

DTE: ICBF

DDO: YORMAN MAURICIO PATIÑO

76001-31-10004-2021-00347-00

Revisada la demanda y sus anexos, se encontró que no fue aportado el registro civil de nacimiento del menor de edad José Miguel Patiño Patiño.

En consecuencia, se dispone:

1.- Inadmítase la demanda privación de los derechos de la patria potestad propuesta por la defensora de familia del centro zonal Nororiental en representación del menor de edad José Miguel Patiño Patiño VS Yorman Mauricio Patiño.

2.- Conceder cinco días a la parte interesada para que subsane la falencia anotada so pena de rechazo (art. 90 del CGP).

Notifíquese.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3185ecc8f91319563f5dd95061dca0b095
0f7e60da9129ba0e851b41276db231

Documento generado en
05/10/2021 03:20:26 PM

Valide este documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
.co/FirmaElectronica